PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACION:	19/09/2024.
DEPENDENCIA REQUIRENT EN CONTRATACIÓN:	COORDINACION ACADEMICA
ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO (e)
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS APRENDICES TECNICOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS DOMICIALIRIAS Y COMERCIALES DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS – SUBSEDE PROVIDENCIA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo; por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento al ordenamiento publico vigente, tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional Integral gratuita para la incorporación y en el desarrollo social, económico y tecnológico de país, en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión. El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno nacional, así como, Empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional que conlleva a la generación de más oportunidades de empleo. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. Es así como el SENA cumple con su misión y funciones a través del **Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios**, en distintas dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del emprendimiento, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con

las cadenas productivas y los sectores económicos. **El Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios del SENA – Regional San Andrés**, dentro de sus objetivos misionales, debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos y a su vez debe actualizar en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficacia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral.

Por este motivo, el **Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios**, busca establecer directrices para el diseño de los proyectos formativos como parte del desarrollo curricular, que brinden soluciones a los problemas y necesidades reales de los aprendices vinculados a los programas complementarios, técnicos y tecnólogos de la titulada presencial, como elementos dinamizadores de la calidad y la pertinencia de los programas de formación, haciendo necesario el adquirir material de formación, que facilite el desarrollo de las diferentes prácticas por parte de los aprendices, lo cual redundará en el desempeño laboral aplicado en los diferentes sectores económicos del Departamento.

El compromiso para la vigencia 2024 es focalizar nuestros esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Institucional, Planes Regionales e insumos de pertinencia desarrollados por la Dirección General, los Directores Regionales, los Subdirectores de Centro y las redes de conocimiento, definidas en la oferta de formación anual 2024 por el Centro de Formación, adicionalmente al cumplimiento de las metas establecidas en los diferentes programas de formación complementaria, los programas y cursos especiales que hacen parte del programa de **INSTALACIONES ELECTRICAS DOMICIALIRIAS Y COMERCIALES – SUBSEDE PROVIDENCIA** y así contribuir a la formación de la fuerza laboral con inclusión social, para la generación y promoción del empleo, y el emprendimiento con desarrollo institucional.

Los materiales de formación resultan siendo, sustancias, insumos y materias primas de carácter fungible, utilizados dentro del proceso formativo del aprendiz y que se clasifican en el inventario del SENA, como elementos de consumo, destinados a hacer posible la realización de actividades relacionadas con la formación profesional integral del Centro. Es así como la **COORDINADORA ACADÉMICA** del programa procede a verificar con el área de almacén del Centro las existencias de los bienes que se pretenden adquirir y se pudo establecer que no cuenta con elementos, bienes, materiales de formación en inventario para cumplir la misión de impartir formación profesional integral. Por lo anterior, para el cumplimiento de las diferentes competencias de los cursos de **INSTALACIONES ELECTRICAS DOMICIALIRIAS Y COMERCIALES – SUBSEDE PROVIDENCIA,** es necesario que el Centro adquiera los materiales requeridos que acerquen a los aprendices a situaciones laborales reales en las mencionadas áreas, ofreciendo como valor agregado la oportunidad de generar o fortalecer unidades empleo que mejoren la calidad de vida de la población participante.

Es de anotar que, durante el desarrollo de la formación profesional, los aprendices mejoran sus habilidades técnicas, habilidades como la comunicación asertiva, el trabajo en equipo y el liderazgo, de acuerdo como se encuentra ilustrado en los lineamientos referentes a la Formación Profesional Integral que rigen el hacer de nuestra entidad.

Análisis de conveniencia	Siendo así y en cumplimiento de lo anterior, El Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios Regional San Andrés, considera necesario realizar contratación para la ***Compra de materiales para la formación profesional de los aprendices técnicos en instalaciones eléctricas domiciliarias y comerciales del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios del SENA Regional San Andrés – Subsede Providencia***, necesarios para el desarrollo de sus actividades, dado que no cuenta con los materiales de formación, que apunten a desarrollar las habilidades y destrezas del aprendiz en el desarrollo de su formación, a su vez fortalecer y afianzar los resultados de aprendizajes de los programas antes mencionados. Estos materiales son indispensables para el normal desarrollo de los programas de formación relacionados, sin estos materiales de formación no es posible que los Aprendices puedan desarrollar sus actividades de manera correcta y segura, por ello es necesario comprar estos materiales, con el fin de garantizar el aprendizaje, desarrollo de habilidades, fortalecimiento y afianzamiento de conocimientos en el desarrollo de nuestra misión institucional. El SENA, dada su trascendencia y relevancia en el ámbito nacional como entidad de formación, tiene la responsabilidad de brindar una respuesta pertinente, actualizada, oportuna y de calidad, que recoja los requerimientos del sector productivo del país, por lo cual es importante continuar con las actividades de formación, acorde con las políticas de gobierno y las condiciones especiales de nuestro territorio Insular. Para dar respuesta a estas necesidades el **Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios**, requiere cumplir con la normativa vigente al momento de realizar los procesos establecidos en la formación profesional integral adquiriendo los insumos y materiales para el desarrollo de los diferentes programas de formación, que se dictan en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
46181500;39111800;39121300;31201500;26121600;39121409;39121708	88_9539_488 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS APRENDICES TECNICOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS Y COMERCIALES DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS-SUBSEDE PROVIDENCIA	Julio	Julio	30	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	88.580.438 COP	88.580.438 COP

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC
1	26121600
5	39121409
7	26121600
8	39121300
10	44111910
11	27112105

12	23153026
13	23153000
14	39121702
15	39121727
16	39121600
17	39121400
24	39121708
29	39121100
28	39121600
44	39122300
31	39121400
42	27112503
43	39121705
46	39121702
47	26121600
50	39111521
51	39101600

5. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS APRENDICES TECNICOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS DOMICIALIRIAS Y COMERCIALES DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS – SUBSEDE PROVIDENCIA.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS APRENDICES TECNICOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS DOMICIALIRIAS Y COMERCIALES DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS – SUBSEDE PROVIDENCIA, es necesario que quien ofrezca dicha venta cuente con la capacidad e idoneidad para la prestación del servicio, garantizando la calidad, cantidad, especificaciones técnicas y fechas establecidas para tal fin y de esta forma cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, Fichas Técnicas, Invitación a Cotizar, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co.

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, la invitación, documentos anexos, estudios previos y las relacionadas con la naturaleza de los Ítems a ejecutar para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual. Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	26121600	Cable Solar ZZ-F de 6mm2 Rojo pv 1,5 kv	CABLE SOLAR ZZ - F DE 6MM2 ROJO ROLLO Cable solar de 6mm2 tiene doble aislamiento de goma libre de halógenos. Diseñado para satisfacer los requisitos industriales más exigentes, el conductor es de cobre electrolítico estañado, y se puede usar para conexiones industriales de baja tensión, redes urbanas, instalaciones en edificios, etc. Su flexibilidad lo hace particularmente adecuado en trazados difíciles. Gracias a todo ello,	metro	200

			puede ser instalado bajo cualquier condicion: zonas húmedas y secas, instalación al aire libre enterrado, e incluso sumergido en agua (AD7)		
2	26121600	Cable Solar ZZ-F de 6mm2 negro pv 1,5 kv	Rollo Cable Solar ZZ-F de 6mm2 negro, rolloable solar de 6mm2 tiene doble aislamiento de goma libre de halógenos. Diseñado para satisfacer los requisitos industriales más exigentes, el conductor es de cobre electrolítico estañado, y se puede usar para conexiones industriales de baja tensión, redes urbanas, instalaciones en edificios, etc. Su flexibilidad lo hace particularmente adecuado en trazados difíciles. Gracias a todo ello, puede ser instalado bajo cualquier condicion: zonas húmedas y secas, instalación al aire libre enterrado, e incluso sumergido en agua (AD7),	metro	200
3	26121600	Cable Solar ZZ-F de 10mm2 Rojo, pv 1,5 kv	Este cable solar de 10mm2 tiene doble aislamiento de goma libre de halógenos. Diseñado para satisfacer los requisitos industriales más exigentes, el conductor es de cobre electrolítico estañado, y se puede usar para conexiones industriales de baja tensión, redes urbanas, instalaciones en edificios, etc. Su flexibilidad lo hace particularmente adecuado en trazados difíciles. Gracias a todo ello, puede ser instalado bajo cualquier condicion: zonas húmedas y secas, instalación al aire libre enterrado, e incluso sumergido en agua (AD7)	metro	200
4	26121600	Cable Solar ZZ-F de 10mm2 Negro	Este cable solar de 10mm2 tiene doble aislamiento de goma libre de halógenos. Diseñado para satisfacer los requisitos industriales más exigentes, el conductor es de cobre electrolítico estañado, y se puede usar para conexiones industriales de baja tensión, redes urbanas, instalaciones en edificios, etc. Su flexibilidad lo hace particularmente adecuado en trazados difíciles. Gracias a todo ello, puede ser instalado bajo cualquier condicion: zonas húmedas y secas, instalación al aire libre enterrado, e incluso sumergido en agua (AD7)	metro	200
5	39121409	Conectores retie MC4 Multicontact	Conectores MC4 Multicontact	UNIDAD	12
6	39121409	Conectores MC4 tipo rigido Para Paralelo de 2 Paneles	Conectores MC4 Para Paralelo de 2 Paneles	UNIDAD	12
7	26121600	Cable Negro RV-K 50mm2 PowerFlex de Top Cable	El cable RV-K PowerFlex de 50mm2 es de la marca Top Cable; se trata de un cable libre de halógenos con recubrimiento de PVC. El cable Powerflex RV-K es un cable flexible de potencia diseñado para satisfacer los requisitos industriales más exigentes, como por ejemplo las conexiones industriales de baja tensión, redes urbanas, instalaciones en edificios, etc. Su flexibilidad lo hace particularmente adecuado en trazados difíciles. Gracias al diseño de sus materiales, puede ser instalado en todo tipo de condiciones ambientales: zonas húmedas y secas, instalación al aire libre enterrado, e incluso sumergido en agua (AD7),	metro	100
8	39121300	repartidor bornero bipolar160 A	Para la realización de los paralelos de los paneles solares al regulador de carga o inversor, empleamos el repartidor, que es una bornera de 2 polos. Deberá de colocarse lo más próximo al grupo de paneles solares para así poder unificar los cables en una sola pareja de positivo y negativo. De esta forma simplificaremos bajando un cable por polo al regulador de carga (este cable de bajada será de mayor sección que el instalado entre los paneles solares y el repartidor de corriente, ya que por él pasará la suma de las corrientes de los paneles conectados). Este complemento es de gran utilidad ya que permite hacer instalaciones limpias con un ahorro de cableado importante. Además, se facilita mucho la ampliación del sistema.	UNIDAD	1
9		caja estanca de paso 20*10*7	una caja estanca para ubicar el repartidor de bornera	UNIDAD	1
10	44111910	RIELES	RIELES DE ALUMINIO ANONIZADO SOPORTE DE PANELES 2,5 Mts	UNIDAD	6
11	27112105	PINZA DE FIJACION	PINZA LATERAL INTERMEDIA para estructura de panel	UNIDAD	6
12	23153026	MORDAZA DE FIJACION	MORDAZA DE FIJACION para paneles	UNIDAD	20

13	23153000	L FIJACION RIELES	L FIJACION RIELES para paneles	UNIDAD	12
14	39121702	CONECTOR TIERRA	CONECTOR TIERRA PARA ESTRUCTURA paneles.	UNIDAD	40
15	39121727	varillas copperweld	varillas copperweld de cobre - 1,80	UNIDAD	8
16	39121600	Caja de Protección IP65 70 x 50 x 25	Esta caja de protección tiene unas medidas de 70 x 50 x 25, es decir, es perfecta para inversores de pequeño tamaño. Está fabricada con chapa de acero con un acabado de superficie en polvo de poliester texturizado. Tiene un grado de protección IP65 y de IK10 frente a impactos mecánicos. Está compuesto por: alojamiento, puerta, galvanizado o pintado interior de color naranja, sistema de bloqueo, placa de casquillo,fijacion de accesorios.	UNIDAD	2
17	39121400	Contactor 1810 18 Amp Bobina 110v	Corriente: 18A AC3 / 380V Voltaje Bobina: 110VAC / 60Hz Número de Polos: 3 Contactos Auxiliares: 1NA	UNIDAD	12
18	39121400	Arrancador O Protector Para Motor De 12-18 Amp 220v	Voltaje: 220VAC 50/ 60Hz. Relé térmico: 12 a 18 Amp Contactor: 3210 Medidas: 210mmx 133mm x 149mm Grado de protección: IP55 Material: caja metálica, Tapa plástica	UNIDAD	12
19	39121400	Contactor 3210 32 Amp 110v O 220v	Corriente: 32A AC3 / 380V Voltaje Bobina: 220VAC / 60Hz Número de Polos: 3 Contactos Auxiliares: 1NA	UNIDAD	12
20	39121400	Contactor Lc1d09m7 Schneider Telemecanique Original	Contactor industrial trifásico - HP/KW 220V-240V = 3/2.2 - HP/KW 440V = 5.5/4 - AC3 = 9 - AC1 = 25 - Contactos auxiliares = 1NA + 1NC - Bobina a 220V/ac	UNIDAD	12
21	39121400	Bloque Contacto Auxiliar 2na + 2nc	Contacto Auxiliar para contactor de 9amp hasta 95amp (NC1) F4-22 Propósito: Contacto auxiliar Contactos auxiliares: 2NA + 2NC Tipo de montaje: Frontal	UNIDAD	20
22	39121400	Botón Pulsador Caja De La Estación De Control Encendido	Estacion 1 boton NC emergencia 40 mm giro	UNIDAD	2
23		Caja pulsadores razantes 1NO+1NC Verde y Rojo SCHNEIDER.		UNIDAD	6
24	39121708	Riel Din 1 Metro		UNIDAD	9
25	39121600	Breaker Abb Riel Sh200 1p 6 A10ka 120vac-1f Vmax:253vac	Mini interruptores SH200 Referencia:2CDS252001R0064 Marca: ABB Monopolares. Ancho: 1 módulo = 17.5mm 1 polo Corriente : 6 Amperios Voltaje máximo : 253Vac Curva de disparo C. Montaje en riel DIN de 35mm. Aplicaciones: Residencial, comercial. Mini interruptor linea SH200 de baja tension • Para aplicaciones residenciales, comerciales e industriales	UNIDAD	10
26	39121600	Breaker Abb Riel Sh200 1p 20 A 10ka120vac-1f Vmax:253vac	Mini interruptores SH200 Referencia:2CDS211001R0204 Marca: ABB Monopolares. Ancho: 1 módulo = 17.5mm 1 polo Corriente : 20 Amperios Voltaje máximo : 253Vac Curva de disparo C. Montaje en riel DIN de 35mm. Aplicaciones: Residencial, comercial. Norma de referencia: IEC 60898, VDE 0641, IRAM 2169. Icn = 6 kA. Según IEC 60898 230/400 Vac. "• Mini interruptor linea SH200 de baja tension	UNIDAD	10
29	39121100	Tablero Eléctrico Tq Bifásico 12 Circuitos 125 A C/puerta	Referencia: ZA000611051 • Marca: Schneider Electric • Tablero de Distribución Homeline TQ • Bifásico	UNIDAD	4

			• 12 Circuitos • Barraje 125 A • Barra de Neutro y de Tierra • con Puerta		
28	39121600	Breker 1 X20 Enchufable Protección Automatico		UNIDAD	36
27	39121600	Breaker Diferencial 2 Polos, 40a, Cr30ma 10ka Noark Electric	Voltaje nominal nominal 230/400 Corriente nominal de falla 3mA Protección selectiva NO Disparo retardado breve NO Capacidad de sobretensión 3 Grado de protección (IP) IP20 Número de polos 2 Corriente nominal nominal 40 Método de montaje Carril DIN Capacidad de corte de cortocircuito (Icw) 10kA Profundidad incorporada 79 Tipo de corriente de fuga DC/AC Frecuencia 50/60Hz	UNIDAD	4
30	39121100	Tablero Distribución Vtq Monofásico 8 Cir C/puerta Homeline	• Referencia: ZA000611020CP • Marca: Schneider Electric • Tablero de Distribución Homeline VTQ • Monofásico • 8 Circuitos • Barraje 75 A • Barra de Neutro y de Tierra • con Puerta	UNIDAD	6
44	39122300	toma de seguridad de 3 polos(X G Y W)-1/4 giro nema		UNIDAD	6
45	39122300	Clavija de seguridad de 3 polos(X G Y W)-1/4 giro nema		UNIDAD	6
31	39121400	Transferencia Manual 75a En Caja 28x19x13	Caja 28X19X13cm IP67 fabricada en ABS - 2 Indicador piloto de 22mm color verde o rojo. - 2 Prensaestopa PG16 - Transferencia de 75A Tripolar	UNIDAD	2
32	39121400	tubos	tuberia EMT de 3/4	UNIDAD	9
33	39121400	conectores EMT de 3/4	conectores	UNIDAD	30
34	39121400	cajas de 2x4 EMT	CAJAS 2X4	UNIDAD	12
35	39121400	CAJAS de 4x4 EMT	CAJAS 4X4	UNIDAD	12
36	39121400	CAJAS OCTAGONAL EMT	CAJAS OCTAGONAL	UNIDAD	12
37	39121400	Caja Oval Para Tubo Emt 3/4 Tipo LR (conduleta) Tramontina	conduleta 3/4 tipo LR aluminio con tapa y empaque crouse - hinds	UNIDAD	6
38	39121400	Caja Oval Para Tubo Emt 3/4 Tipo LL (conduleta) Tramontina	conduleta 3/4 tipo LL aluminio con tapa y empaque crouse - hinds	UNIDAD	6
39	39121400	Caja Oval Para Tubo Emt 3/4 Tipo T (conduleta) Tramontina	conduleta 3/4 tipo T aluminio con tapa y empaque crouse - hinds	UNIDAD	6
40	39121400	Caja Oval Para Tubo Emt 3/4 Tipo LB (conduleta) Tramontina	conduleta 3/4 tipo LB aluminio con tapa y empaque crouse - hinds	UNIDAD	6
41	39121400	Caja Oval Para Tubo Emt 3/4 Tipo C (conduleta) Tramontina	conduleta 3/4 tipo C aluminio con tapa y empaque crouse - hinds	UNIDAD	6
42	27112503	Dobladora De Tubo Conduit 3/4 Emt Y 1 Imt	1" (Pared delgada, EMT) 3/4" (Pared Gruesa, IMC) Indicador de ángulos: 30 -60 y 90 grados. Ideal para dobleces rectos, en "S" o triples.	UNIDAD	2
43	39121705	Grapa Abrazadera Metálica Doble Ala Tubo 3/4 PuLG	grapas doble galvanizada	UNIDAD	120
46	39121702	borneras plásticas para cables numero 10		UNIDAD	12
47	26121600	Cable encauchetado 4x12 AWG	250 metros	UNIDAD	250

48	26121600	Cable encauchetado 3x12 AWG	250 metros	UNIDAD	250
49	26121600	Cable encauchetado 3x10 AWG	250 metros	UNIDAD	250
50	39111521	Plafon plastico		UNIDAD	24
51	39101600	Bombillo Led 15w Alta Potencia	6500 k	UNIDAD	16
52	39101600	Bombillo Led 12w Rca Luz Cálida 6500k 87/277v		UNIDAD	15
53	39101600	alambre 12 cu thwn blanco rollo x 100 mtrs		UNIDAD	10
54	39101600	alambre 12 cu thwn negro rollo x 100 mtrs		UNIDAD	10
55	39101600	alambre 12 cu thwn verde rollo x 100 mtrs		UNIDAD	10

7. ESTUDIO DE MERCADO - Ver Anexo 1. Análisis del sector de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

8. **ANALISIS DEL SECTOR - Ver Anexo 1 análisis del sector**

9.**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto total del contrato será por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TRINTA Y OCHO PESOS ($88.580.438.) M/cte. EXENTO DE IVA.**	
El valor estimado del contrato se determinó así:	El Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios del SENA de la Regional San Andrés, una vez estableció las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, convocó públicamente a través de la página web SENA y el SECOP II, a todos los interesados en participar en el estudio de mercado con el alcance de la necesidad registrada por el SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación. Al constatar la no presentación de cotizaciones por la página web, se procedió a determinar un valor promedio, con Dos (02) cotizaciones presentadas a la entidad.

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**INDIQUE CON X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X		
Funcionamiento		C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$88.580.438.oo

10. **ASPECTOS PRESUPUESTALES**

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento de CDP	Dependencia	Posición Catálogo De Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5224	2024-06-27	2024-12-31	953945 CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS- SAN ANDRES PRESTADOS A LA FORMACION PROFECIONAL INTEGRAL	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACIÓN	OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TRINTA Y OCHO PESOS	$88.580.438

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para **CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS APRENDICES TECNICOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS DOMICIALIRIAS Y COMERCIALES DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS – SUBSEDE PROVIDENCIA,** se realizará a través de la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de COMPRA, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

El contrato de compra Código Civil Artículo 1849. Concepto de compraventa: La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio, de manera que se hace un solo contrato para satisfacer los requerimientos o necesidades en un tiempo determinado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION: El objeto que se requiere contratar es una adquisición de BIENES Y SERVICIOS diferentes a los profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad. El procedimiento de selección que se deber surtir es el del marco legal del PROCESO DE MINIMA CUANTIA y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

a) Ley 80 de 1993.
b) Ley 1150 de 2007
c) Decreto 1082 de 2015.
d) Ley 1474 de 2011
e) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo.
f) El pliego de condiciones, aclaraciones, Adendas, formatos y anexos.
g) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente contratación. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

En caso de contradicciones entre los Pliegos de Condiciones y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales

12. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Mínima Cuantía

13. **INFORMACIÓN DEL CONTRATO: TIPOLOGÍA**

CONTRACTUAL

Contrato de prestación de servicios	
Otro:	COMPRA

14. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

i. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 6 de la ley 1532 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (SALUD, PESNION Y RIESGOS LABORALES) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el SISTEMA PILA o de PLANILLA ASISTIDA o el que determine el ministerio de trabajo. Cuando corresponda el (la) CONTRATISTA también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR.

ii. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14.1.2 El CONTRATISTA ESPECIFICAS

Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta

1. Entregar los bienes objeto de este contrato en las cantidades requeridas y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
2. Entregar los bienes y elementos en óptima calidad, sin daños, enmendaduras, rallones, o similar.
3. Dar cumplimiento a las normas de control de circulación y residencia contenidas en los Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2001, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, deberá Contar con tarjeta OCCRE como Raizal o Residente o, acatar lo dispuesto en el marco normativo vigente para los temas regulados por la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE con lo referente a la permanencia y trabajar en las islas.
4. Entregar los bienes objeto de este contrato en las cantidades requeridas y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
5. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
6. Entregar los bienes y elementos en óptima calidad, sin daños, enmendaduras, rallones, o

similar.

7. Los bienes y elementos deberán ser nuevos, por lo que el contratista no podrá entregar artículos reutilizados o de segunda.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento del objeto contratado.
9. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente.
10. Mantener los valores unitarios ofertados durante todo el plazo de ejecución.
11. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
12. Presentar la factura al momento de la entrega de los elementos
13. Designar un interlocutor para efectuar la entrega física de los bienes contratados, por cuanto no se recibirán bienes enviados solo por correo certificado, sin una persona que gestione y coordine la entrega física en el Almacén de la entidad.
14. Para efectos de verificar la calidad y las especificaciones técnicas de los bienes, no se aceptarán que los bienes sean solo remitidos por correo sin una persona responsable de la entrega física en almacén, para lo cual es indispensable que el contratista coordine con el supervisor y/o el responsable del almacén el día y la hora en la cual se efectuara la entrega física a efecto de evitar traumatismos en el proceso de ingreso al almacén.
15. Reemplazar los productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad e igual deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, si el contrato no restituye los productos o elementos defectuosos o diferentes dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
16. Los elementos e insumos deben ser de ALTA CALIDAD.
17. Los elementos no pueden ser reutilizados y deben cumplir con todas las especificaciones solicitadas por el SENA.
18. Se debe cumplir con la ficha técnica de cada uno de los elementos que ofrecen.
19. Tener en cuenta las especificaciones técnicas de los productos, las cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.
20. Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos o materiales de formación defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el CONTRATISTA no restituye los elementos o materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
21. No se aceptarán insumos o elementos que hayan sido re empacados diferente al empaque original (de fábrica).
22. Designar un interlocutor para efectuar la entrega física de los bienes contratados, por cuanto no se recibirán bienes enviados solo por correo certificado, sin una persona que gestione y coordine la entrega física.

b. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Lo descrito en el acápite de las especificaciones técnicas a contratar.

16. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de **Treinta (30) días** calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Registro presupuestal y aprobación de garantías), el termino en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2024.

a. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará en la Isla de **PROVIDENCIA.**

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Isla de **PROVIDENCIA**

17. **FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

Pagos que se realizarán durante la ejecución del contrato así:	**Requisito para el pago**
El valor del contrato será cancelado por el SENA al contratista de la siguiente forma: Pago **UNICO** contra entrega de los bienes efectivamente entregados según requerimientos del estudio previo, de lo cual se deberá hacer un Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.	1. factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. **2.** Certificación de recibo y entrega a satisfacción de los bienes y servicios solicitados. **3.** Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. **4.** Comprobantes de nota de entrada de almacén, (cuando aplique). 5. Informe parcial de supervisión. NOTA: Los pagos estarán sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA cancelará al contratista un **Único** pago contra entrega del 100% de los bienes según la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los (30) días calendarios siguiente a la presentación a la factura o cuenta de cobro, conforme a la facturación de los complementos nutricionales recibidos de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Para la presentación de la cuenta de cobro se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las

	estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020- 000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.
Otra forma de Pago:	No Aplica.

18. **PAGO DE ANTICIPOS**

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	x	
SI REQUIERE DE ANTICIPO, DILIGENCIE LAS SIGUIENTES CASILLAS:					

19. **CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO**

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá contar con estudios en el área. El requisito de estudio podrá ser reemplazado por experiencia en la supervisión de contratos anteriores cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente contratación. El supervisor deberá contar con todas las habilidades y condiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación como supervisores del contrato al **COORDINADOR ACADEMICO DE FORMACION REGULAR**, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018.	

20. **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, y el valor total, no exceda el valor promedio establecido en el estudio del mercado, incluido en el presente documento, incluido todos los impuestos que haya lugar, así como todos los gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato a adjudicar y sus obligaciones.

21. **ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA:**

i. El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precio unitario, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

ii. El PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida para cada uno de los bienes y servicios requeridos por la entidad.

iii. Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

iv. El SENA solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

v. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

vi. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

vii. Con relación al IVA, el PROPONENTE NO la deberá discriminar en la oferta, ESTE IMPUESTO NO APLICA para en Departamento Archipiélago de San Andrés por disposición legal, en caso de indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

viii. El valor de la oferta económica, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato no podrá contener errores de suma ni podrá superar el presupuesto oficial establecido en el presente proceso.

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para la selección del contratista.

No obstante, lo anterior el futuro contratista deberá acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para ser contratado.

23. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnicas establecidas en el presente capitulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1085 de 2015, el único factor de escogencia es el precio.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**RESULTADO**
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple/ No cumple

REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN	Cumple/ No cumple
OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	Cumple/ No cumple

24. **DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO**

Factor	**Requisitos**
Capacidad Jurídica	El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes: **1. Carta de presentación de la propuesta** La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato definido por el Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la ley 527 de 1999) cuando éste sea persona natural; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección. Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal **2. Conformación y existencia del proponente** a. Cuando sea persona natural deberá allegar Copia de la cedula de ciudadanía y el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación**.** Debidamente renovado para la vigencia 2022 según la normatividad vigente al momento del cierre y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar. b. Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

	❖ *El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.* ❖ *Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la ejecución del contrato y un (1) años más contados.* ❖ *Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.* Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: 1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. 2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. 3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. 4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes

	diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de existencia y representación legal vigente. Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil o en el y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal. **3. Objeto social y facultad para contratar** Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación, que dentro del objeto social de la misma, se encuentre la venta de los elementos objeto del presente proceso contractual. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección. Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente. Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

	Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada. Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego. Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación. **4. Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar** Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. **4.1. Certificado de antecedentes disciplinarios** El Sena – Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

	4.2. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal El Sena – Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito. **4.3. Antecedentes judiciales y medidas correctivas** Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni sanciones por medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El Sena – Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés, verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales al igual que el certificado de medidas correctivas que expide la Policía Nacional de Colombia. **4.4. Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social** Se verificará que los proponentes se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, el proponente deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, la certificación de ser o no sujeto pasivo del CREE), contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista. De igual manera debe anexar la última planilla asistida de pago de sistema de seguridad social y parafiscal. En todo caso el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente en su base de datos. **4.5. Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa.** El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar copia de Cédula de ciudadanía. **4.6. Compromiso Anticorrupción** El compromiso que debe contraer el proponente deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del formato denominado Compromiso Anticorrupción del Pliego de Condiciones.

	4.7. **Registro Único Tributario (RUT)** actualizado, expedido por la DIAN: El proponente deberá anexar copia del RUT actualizado en donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

25. **REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN**

a. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

EL SENA requiere que los oferentes acrediten experiencias en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya consistido o esté relacionado con el objeto de este proceso, presentando como mínimo un (1) certificación de contrato máximo tres (3) contratos que sumados sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMLMV.

26. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La verificación de las especificaciones tiene por objeto determinar si los servicios que prestará el contratista cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad.

Para la respectiva verificación, se tendrán en cuenta, las manifestaciones que, respecto a este tema, se encuentran incorporadas en el Formato No 1 – Carta de Presentación de la Oferta.

27. **COMPROMISO CUMPLIMIENTO NORMAS OCCRE**

El oferente deberá allegar con su oferta, manifestación juramentada mediante la cual certifique que todo el personal que disponga para la ejecución del contrato deberá acatar lo dispuesto en el marco normativo vigente para los temas regulados por la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE contenido en los Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2001.

28. **OTROS DOCUMENTOS:**

Los siguientes documentos **NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE**, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta:

a. Certificación Bancaria

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez

se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

29. **Requisitos Habilitantes Financieros -Capacidad Financiera**

No aplica

30. **Capacidad Organizacional**

No aplica

31. **Requisitos Ponderables**

Al ser un proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, el factor de selección es el menor valor del porcentaje de descuento en la oferta económica.

32. **ANALISIS DE RIESGOS**

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS APRENDICES TECNICOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS DOMICIALIRIAS Y COMERCIALES DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS – SUBSEDE PROVIDENCIA.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	onsecuencia de la ocurrencia del evento	Proba-bilidad	Impacto	Valo-ración del riesgo	Cate-goría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Impacto	Valo-ración del riesgo	Cate-goría					¿Cómo se realiza el .	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimien to en la entrega de los bienes y servicios contratados.	los bienes no se entregan en los tiempos previstos a fectando la planeación de la ejecución	1	3	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Supervisión continua y exigencia de garantías de cumplimiento. Garantizar mediante seguimiento detallado que se cumplan con las obligaciones contractuales.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	supervi sor SENA	10-10-2024	30-11-2024	Control y mejoram iento continuo .	SEMANAL
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Problemas logísticos relacionados con la calidad técnica de los bienes requeridos	Retrasos en la ejecución y pérdidas económica s.	2	3	5	Riesgo medio	CONTRATISTA	Exigir a los contratistas los debidos procedimientos y estándares en la realización de las actividades	2	3	5	Riesgo medio	SI	supervi sor SENA	10-10-2024	30-11-2024	Control y Seguimi ento	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Deficiencias en la coordinación entre el centro de formación y contratistas, de los horarios o fechas de entrega.	Que los recursos destinados a la financiació n del compromis o no se ejecuten totalmente	2	2	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Seguimiento en la legalización y correcta coordinación y ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	SI	supervi sor SENA	10-10-2024	30-11-2024	Control y Seguimi ento	SEMANAL

4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del interior del país y su limitado acceso el cual debe ser vía marítima o en su defecto aéreo, dificulta la oportunidad y tiempo de respuesta de los envíos de insumos que se pueden requerir de forma prioritaria	Establecer reserva del servicio de trasporte con la debida antelación, como método de mitigación a cualquier tipo de contratiem pos que se pueda presentar con las entregas programad as	2	2	4	Riesgo medio	CONTRATISTA	Seguimiento en la legalización y correcta coordinación y ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	S I	supervi sor SENA	10-10-2024	30-11 2024	Control y Seguimi ento	SEMAN A L
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	El no otorgamiento por parte del proponente seleccionado ,de la garantía de cumplimient o exigida porla entidad para amparar elincumplimien to de lasobligaciones del contrato	La no suscripció n del contrato sin justa causa por parte del proponente selecciona do.	2	2	4	Riesgo medio	CONTRATISTA	Seguimiento en la legalización y correcta coordinación y ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	S I	supervi sor SENA	10-10-2024	30-11-2024	Control y Seguimi ento	SEMAN A L

33. **GARANTÍAS**

Análisis que sustenta la exigencia de garantías

Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del decreto 1082 de 2015.

Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 2 años más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

34. **LIMITACIÓN A LAS MIPYMES**

SI APLICA ver condiciones de aplicación según Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021.

Según el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, por medio de la cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de mínima cuantía, la contratación con Mipymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres.

La invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil conforme al cronograma, para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas o** a **las mipymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.**

La entidad pueda limitar un proceso a Mipymes en aquellos casos en que la cuantía, sea menor de US$125.000 dólares, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Las manifestaciones de interés deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

a. Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

b. Cedula de identificación del representante legal.

c. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley 905 de 2004.

De igual forma las Entidades Estatales pueden convocar y limitar un proceso a las mipymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En un proceso limitado a Mipymes no se podrán recibir manifestaciones de interés de empresas grandes, ya que la competencia seria desigual.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

35. **OTROS ASPECTOS**

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	**X**	**NO:**	

36. **IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.**

Relacione el impacto social, económico y ambiental de la contratación, y la forma de mitigarlos. Asimismo, identifique que requisitos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo requiere el contrato a celebrar. Para desarrollar este acápite consulte el Manual de Contratación, puntualmente el capítulo número 4.

37. **ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL**

		Versión: 04
		Código: GCCON- AN-001

Proceso Gestión Contractual

Formato Anexo de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTRATO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR:**
VIGENCIA DEL CONTRATO: 2024	**NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO:**
CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS APRENDICES TECNICOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS DOMICIALIRIAS Y COMERCIALES DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS – SUBSEDE PROVIDENCIA.	
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Consumo de recursos - Generación de residuos ordinarios - Generación de residuos peligrosos - Consumo de químicos	

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que Soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	**Contractual**				

La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.	**Contractual**				
Se prohíbe la adquisición de luminarias con compuesto de mercurio.	**Contractual**				
Criterios específicos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Requisitos transversales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST **2.** Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. **3.** Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables-Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 Adjuntar soporte de la evaluación realizada en la plataforma del sgrl.minitrabajo.gov.co	**Precontractual**				
Normatividad Relacionada:					
Resolución 181331 de 2009 - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP					
Decreto 419 de 2021 - Prohibición de productos con mercurio añadido					
Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso					
Ley 1973 de 2019 por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el departamento archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones"					

CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: NO APLICA

CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: NO APLICA.

ANEXOS

- ANEXO 1- ANALISIS DEL SECTOR.
- CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES.
- SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- CERTIFICADO DE INEXISTENCIA ALMACÉN
- COTIZACIONES

ARNE BRITTON GONZALEZ
Director Regional /Subdirector de Centro (e)

Revisó: Joseph Livingston – Abogado grupo de Contratación
Proyectó: Irma Archbold – Apoyo a la gestión en la estructuración de contratos
Revisó: Gresel Suzette Bermudez Davis- Coordinadora Académica Formación Regular
Revisó aspectos ambientales: Kimberly Humphries Pantoja
Revisó Aspectos HySI: Giulliani Rossani Oneill Hooker: